

Ley N.º 9986

Ley General de Contratación Pública

# TRANSITORIOS

Publicada en el Alcance No. 109, La Gaceta N.º 103, 31 de mayo del 2021



## Transitorio I

Los procedimientos de contratación y **contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.**

## Transitorio II

Todos los procedimientos de compras tramitados por sujetos que manejen fondos públicos bajo regímenes de contratación distintos del de la Ley 7494, y no cubiertos por ella, cuya **decisión inicial haya sido emitida antes de la entrada en vigencia de la presente ley continuarán el procedimiento.** De igual manera, aplicará lo anterior para aquellos sistemas alternativos de contratación autorizados por la Contraloría General de la República.

## Transitorio III

El Ministerio de Hacienda adoptará las medidas pertinentes a fin de poder asumir las funciones aquí encomendadas, para poder constituir la Dirección de Contratación Pública. De igual forma, deberá realizar los ajustes necesarios para que el **sistema digital unificado realice las funciones necesarias para la correcta aplicación de esta ley.**

## Transitorio IV

La Contraloría General de la República, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, **actualizará el valor de los umbrales establecidos** en el artículo 36 de esta ley.

## Transitorio VIII

Dentro de los 2 años siguientes a la vigencia de la ley, el rector deberá emitir el **Plan Nacional de Compras Públicas**, el cual tendrá por esta única vez una vigencia de 4 años.

## Transitorio IX

En los 18 meses posteriores a la publicación de la presente ley, el Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, adoptará todas las medidas pertinentes para establecer el **modelo tarifario para el uso del sistema digital unificado** y el respectivo reglamento de cobro de tarifas.

**Consulte todos los transitorios en el siguiente enlace:**

[Texto completo Ley General de Contratación Pública](#)

La Ley General de Contratación Pública regirá a partir del 30 de noviembre del 2022.

Comunica:  
Departamento de Proveeduría  
División Servicios Compartidos